



Veinte maravedis.

MILLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

De Acordo la Ciudad de San Pedro de Macoris con los señores de la Real Audiencia de Santo Domingo, por lo que se le ha mandado al alcaide de la Real Audiencia de Santo Domingo, que pague a la Real Audiencia de Santo Domingo, hasta nueva provisión.

En testigo del cual, yo el Sr. D. Nicolas Merano, Regente de la Real Audiencia de Santo Domingo, he firmado y sellado en la ciudad de Santo Domingo, a los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa y uno.

Memoria del Sr. D. Juan de Luna, Memorial de Nicolas Martinez y Portero de la Real Audiencia de Santo Domingo, habiendo

presente esta Real Audiencia, el Encender la faxola del

Juicio de la Real Audiencia, colocada en una casa

Consistorial, por cuyo trabajo diario y parte de

Algodon Candelilla y demas que se pague les estan

convignados por el Sr. D. Juan de Luna, y respecto a deberle

el que venia en el Sr. Juan de Luna proximo, y por

fin de el cobro de dicha cantidad, y pague rendida

al Sr. Ayuntamiento, de la Real Audiencia de Santo Domingo, y de la

pague. Con lo demas que se representa; Thabiendo oido

esta instancia, la Cometo a los Sr. D. Juan de Luna

Namora de Gonzalez, Regente, y D. Felix Pacheco

de la Real Audiencia de Santo Domingo, y de la

Real Audiencia de Santo Domingo, y de la

Real Audiencia de Santo Domingo, y de la